

PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2022

Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU (Norma Técnica)

COMUNICADO N° 001-2022-GRSM- DRE-UGEL-R/CRD.

Rioja, 2 de junio de 2022

Estimado docente:

En cumplimiento a lo establecido en la RVM N° 042-2022-MINEDU y OFICIO MÚLTIPLE N° 00065-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la UGEL Rioja convoca a participar del proceso de Reasignación Docente 2021 por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar en las Etapas Regional e Interregional.

En el proceso de reasignación docente 2022 pueden participar los docentes nombrados de educación básica y técnico productivo, así como los directivos en condición de designados de las instituciones educativas públicas y especialistas en educación de las UGEL.

a) ORIENTACIONES GENERALES:

- El plazo para la inscripción al proceso es del 1 al 6 de junio de 2022,
- Las inscripciones para el presente proceso se encuentran abiertas por única vez, dentro del plazo mencionado en el punto anterior, indistintamente de la etapa en la que participe (plazo establecido en el cronograma). En tal sentido, no se registrarán nuevas inscripciones en un plazo posterior al mencionado, ni se realizarán nuevas convocatorias por cada fase o etapa.
- El postulante debe señalar la causal y etapa a la que está solicitando participar.
- Todas las actividades relacionadas al presente proceso se realizarán bajo la **modalidad presencial**. Por lo que, la presentación del expediente, reclamos y adjudicación se realizarán en forma física.
- La presentación de expedientes y reclamos deberán ser ingresados a través de Mesa de Partes de la UGEL Rioja (en horario de oficina: de lunes a viernes, desde las 8:00 hasta las 17:30 horas).

b) SOBRE LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS A PRESENTAR:

b.1) El profesor debe acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo; y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrado o designado al momento de su postulación.

Nota:

En el caso de **profesores designados** del área de desempeño laboral de **gestión institucional**, la reasignación se ejecuta siempre que el directivo de la institución educativa o el especialista en educación **acredite dos años continuos o acumulativos en el cargo designado al momento de su postulación**. La reasignación es en el mismo cargo, nivel educativo y modalidad y jornada laboral.

b.2) Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente.

Nota:

En tanto no se generalicen las evaluaciones de desempeño por parte del Minedu, el requisito de haber aprobado la última evaluación de desempeño docente para la reasignación por interés personal y unidad familiar y permuta, queda en suspenso en el marco de la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento (numeral 13.18, de la RVN N° 042-2022-MINEDU).

b.3) Adjuntar informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.

Nota:

Es responsabilidad única y exclusiva del profesor el haber realizado la actualización de su informe Escalafonario para Reasignación en su UGEL de origen y a la vez el verificar que se encuentre actualizado en lo referido a su ubicación geográfica, trayectoria laboral, y otros. La comisión no asume responsabilidad sobre la información proporcionada en el informe escalafonario al momento de la postulación y evaluación.

Adicionalmente, los postulantes para la **REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR** deben presentar los siguientes documentos (según corresponda):

b.4) Documentos que acreditan la relación de parentesco según el caso:

- Acta de matrimonio en el caso del cónyuge, resolución judicial en caso de concubinato o escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.
- Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad o copia simple de dicho DNI.
- Para el caso de los hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de 60 años de edad o padres con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento. Adicionalmente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

b.5) Declaración Jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria deberá estar suscrita por su representante legal.

b.6) Declaración jurada suscrita por el postulante de la residencia en el lugar de destino.

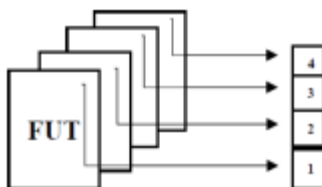
c) SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Los documentos que forman parte del expediente deben presentarse en el siguiente orden:

1. Formulario Único de Trámite (FUT).
2. Anexo 02 - Declaración Jurada para el Procedimiento de Reasignación y/o Permutas).
3. Informe Escalafonario

Solo en caso de reasignación por Unidad Familiar deberá adjuntar los siguientes documentos:

4. Documentación que sustente parentesco con el familiar.
 5. Anexo 07 – Declaración jurada de domicilio para unidad familiar (Suscrita por el familiar).
 6. Anexo 07 – Declaración jurada de domicilio para unidad familiar (Suscrita por el postulante).
- Todas las hojas deben estar foliadas o enumeradas en la esquina superior derecha de delante hacia atrás, iniciando su foliación con el FUT, tal como se muestra a continuación:



- Los anexos y/o declaraciones juradas deben estar debidamente llenados, marcados (x), con su huella digital, firma y fecha.

Atentamente,

EL COMITÉ